INVITACIÓN A PARTICIPAR EN PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con el articulo artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2025, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la Gobernación del Tolima, procede a expedir la invitación a participar a todos los interesados en el presente proceso de selección de mínima cuantía, el cual tiene los siguientes puntos, a tener en cuenta, además de lo contemplado en el estudio previo y estudio del sector, sus anexos y demás documentos que hacen parte del mismo:

ÁREA SOLICITANTE	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO
FECHA DE ELABORACIÓN	27 de MARZO de 2026
LUGAR DE EXPEDICIÓN:	IBAGUÉ TOLIMA

1. **OBJETO:** "CONTRATAR EL SUMINISTRO INTEGRAL DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (TERCER NIVEL DE CLASIFICACIÓN)

CÓDIGOS UNSPSC:

CLASIFICACION	DESCRIPCION
30111600	Cemento y cal
40172800	Codos de tubería
30151700	Canalones de tejado y accesorios
26131800	Equipos de control de generación de energía
30161500	Materiales de acabado de paredes
30151800	Materiales de revestimiento y paredes exteriores

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO. A MONTO AGOTABLE. INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DESCUENTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.

2. **CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME**

El decreto 1860 de 2021, establece en su artículo 5, en relación a la Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas lo siguiente:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley

de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los parliculares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

3. CAPACIDAD JURIDICA:

4.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

4.1.1 CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

4.1.1.1. PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original y/o Copia del certificado de

existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

4.1.1.2. PERSONAS NATURALES. REGISTRO MERCANTIL (Cuando Aplique)

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar el certificado de matrícula mercantil de persona natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente. (si aplica)

4.1.2. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA (DOCUMENTO DE IDENTIFICACION)

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de su documento de identificación. Si es una Persona Jurídica el Representante Legal debe anexar copia simple de este documento.

Cuando se trate de ofertas conjuntas, ya sean consorcio o unión temporal, deberán cada uno de los integrantes cumplir con el presente requisito, ya sea como persona natural o como representante legal de la persona jurídica.

4.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El Proponente plural deberá diligencia el anexo **4** correspondiente a conformación de proponentes plurales el cual debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el anexo **4** – Conformación de Proponente Plural (Consorcios o Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el anexo **4** , quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la

suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

G. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente a través de la plataforma SECOP II y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social, documento que acredite la conformación de dicha unión y el NIT de cada uno de ellos. En caso de presentarse, deberá presentarse documento que acredite la conformación.

4.1.4 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 5)

PERSONA JURÍDICA:

El proponente persona jurídica adjuntará con su oferta debidamente diligenciada el anexo **5**, documento donde acredita que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda, el periodo a certificar será de los últimos SEIS (06) meses anteriores al cierre, en el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

PERSONA NATURAL:

Las personas naturales deberán aportar además del anexo **5** certificado de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión) la cual deberá tener una expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección o planilla de pago del mes anterior al cierre que le sea exigible de acuerdo a la normatividad vigente.

PROPONENTES PLURALES:

En el caso de proponentes plurales (Consorcios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretéritamente, en este ítem.

4.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT con fecha de impresión, dentro de los SEIS (06) meses, anteriores al cierre.

Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el código del RUT o NIT actividades que permitan la realización del objeto de éste proceso, de conformidad con la Resolución N°0139 de 2012, expedida por la DIAN.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia por cada uno de sus integrantes.

4.1.6 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA. (Aportar)

El proponente persona natural o persona jurídica y su representante legal, deberá allegar Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, el cual podrá ser verificado por la entidad.

En el caso de proponentes plurales (Consorcios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretéritamente, en este ítem.

4.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (aportar)

El proponente persona natural o persona jurídica y su representante legal, deberá allegar Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, el cual podrá ser verificado por la entidad.

En el caso de proponentes plurales (Consorcios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretéritamente, en este ítem.

4.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (aportar)

La persona natural y/o el representante legal de las personas jurídicas, deberá allegar certificado respectivo expedido por la página web de la Policía Nacional en la que conste que no tiene antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, dicho documento deberá estar expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, el cual podrá ser verificado por la entidad.

En el caso de proponentes plurales (Consorcios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretéritamente, en este ítem

4.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (aportar)

La persona natural y/o el representante legal de las personas jurídicas, deberá allegar certificado respectivo expedido por la página web de la Policía Nacional en el que coste que no posee antecedentes judiciales, dicho documento deberá estar expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, el cual podrá ser verificado por la entidad

En el caso de proponentes plurales (Consorcios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretéritamente, en este ítem

4.1.10 CERTIFICADO DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (aportar)

La persona natural y/o el representante legal de las personas jurídicas, deberá deberá aportar el certificado de delitos sexuales con fecha de expedición NO mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

4.1.11 REDAM:

La proponente persona natural deberá presentar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente al momento del cierre, para el caso de persona jurídica deberá presentar dicho certificado el representante legal.
En el caso de proponentes plurales (Consorcios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretéritamente, en este ítem

4.1.12. CARTA DE PRESENTACION:

El proponente deberá diligenciar el anexo **1**, al cual, deberá estar firmado por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo correspondiente.

En la carta de presentación de la propuesta Anexo **1** de la invitación, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

4.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 6)

Los proponentes deben suscribir documento - Compromiso Anticorrupción contenido en el anexo **6**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

(La propuesta y documentación relacionada deberá ser cargada a través de la plataforma del SECOP II)

4. REQUISITOS TECNICOS.

5.1 ASPECTO ORGANIZACIONAL:

Se requiere por la entidad una persona jurídica o natural para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad requiere **"CONTRATAR EL SUMINISTRO INTEGRAL DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."**

5.2 TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA:

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo **TRES (3)** contratos ejecutados y liquidados con Entidades públicas y/o privadas y que cumplan los siguientes requisitos:

- De cada experiencia, adjuntar contrato y acta de liquidación si se trata con Entidad Pública.
- En el evento de que la experiencia sea acreditada con entidades de derecho privado, el proponente deberá anexar: Copia del contrato o certificación y factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y actividades y/u obligaciones.
- El valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Los documentos deberán estar suscritos por el contratista y contratante facultado para ello

Se tomará el valor del SMLMV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

AÑO	VALOR SALARIO
2015	$644.350.00
2016	$689.455,00
2017	$737.717,00
2018	$781.242,00
2019	$ 828.116,00
2020	$ 877.803,00

2021	$ 908.526,00
2022	$1.000.000,00
2023	$1.160.000,00
2024	$ 1.300.000,00
2025	$1.423.500,00
2026	$1.750.905,00

- Que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, entendido como aquellos contratos cuyo objeto sea relacionado con: **SUMINISTRO DE INSUMOS DE MATERIALES DE FERRETERÍA**
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Entidad Contratante.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de inicio del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Plazo total de contrato incluyendo prorrogas.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Consideración para la validez de la experiencia requerida

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE Y CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato, por lo tanto, No se aceptan subcontratos.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica

cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

5.2.1 CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

Para el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, el proponente deberá acreditar experiencia de hasta máximo cinco (5) contratos, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección expresado en SMMLV, además su objeto esté relacionado con el presente objeto contractual.

Para esos efectos, deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y condiciones:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La entidad tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Del Decreto 1860 de 2021.

NOTA: El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

5.3 ASPECTO TÉCNICO:

LISTADO FERRETERÍA		
N	**Descripción**	**UND**
1	ACEITE PARA LUBRICACION	UN
2	ALAMBRE DULCE NEGRO	KL
3	ALAMBRE GALVANIZADO	KL
4	BLOQUE H4	UN
5	BOQUILLA PARA ENCHAPE X5KL	KL
6	BULTO DE ESTUCO EN POLVO	BT
7	CEMENTO BULTO BLANCO X40KL	UN
8	CHAPAS DE BOLA	UN
9	CHAPAS DE BOLA PARA OFICINA	UN
10	CINTA ANTIDESLIZANTE X 20MTS	UN
11	CINTA TEFLON	UN
12	CODO SIFON PARA LAVAPLATOS 2"	UN
13	CODOS PVC 1"	UN
14	CODOS PVC 1/2	UN
15	CODOS PVC 2"	UN
16	CUÑETE DE EMULSION ASFALTICA	UN
17	CUÑETE DE PINTURA DE ALUMOL	UN
18	BALDOSA O PORCELANATO	M2
19	ESQUINERO PLASTICO	UN
20	MANTO ASFALTICO	RL
21	GALON PINTURA ANTICORRICIBO	UN
22	GALON PINTURA EPOXICA	UN
23	LIMPIADOR DE PVC PARA TUBERIA DE LAS COCINAS DE LA GOBERNACION	UN
24	LLAVE DE PASO 1/2" PARA TUBERIA DE LAS COCINAS DE LA GOBERNACION	UN
25	LLAVE DE PASO 1" PARA TUBERIA DE LAS COCINAS DE LA GOBERNACION	UN

26	LLAVE TERMINAL DE BRONCE 1/2" PARA TUBERIA DE LAS COCINAS DE LA GOBERNACION	UN
27	LLAVES TERMINALES MEZCLADORES PARA LAVAPLATOS	UN
28	MANGUERA ACOPLE PARA LAVAPLATOS	UN
29	PEGACOR PARA ENCHAPE X40KL	KL
30	PISO PORCELANATO	M2
31	PUNTILLA 2"	LB
32	PUNTILLA 3"	LB
33	SILICONA EN TUBO	UN
34	SELLANTE POLIOLETANO X 500	UN
35	SOLDADURA PVC	1/4
36	TEE PVC 1"	UN
37	TEE PVC 1/2	UN
38	TUBO PVC DE 2"	UN
39	TUBO PVC PRESION DE 1"	UN
40	TUBO PVC PRESION DE 1/2	UN
41	UNIONES PVC 1"	UN
42	UNIONES PVC 1/2	UN
43	UNIONES PVC 2"	UN
44	VARILLA CALIBRE #0,5	UN
45	VARILLA CALIBRE #0,8	UN
46	VARILLA CALIBRE #1/2	UN
47	VARILLA CALIBRE #11	UN
48	WIN PLASTICO PARA ENCHAPE	UN
49	YESO DE RESANE	BT
LISTADO MATERIAL ELÉCTRICO		
N	**DESCRIPCIÓN**	**UND**
50	ADAPTADOR TERMINAL PVC 1"	UN
51	ADAPTADOR TERMINAL PVC 1/2	UN
52	ADAPTADOR TERMINAL PVC DE 3/4	UN
53	AMARRE 300S 29.8*3.6mm PAQ*100UNDS	UN
54	AMARRE 428MM*4.8MM	UN
55	AMARRE 450L 450*7.6mmPAQ.*100UNDS.	UN
56	BRAKER 20AMP BIPOLAR	UN
57	BRAKER 20AMP MONOPOLAR	UN
58	BRAKER 20AMP TRIPOLAR	UN

59	CABLE DUPLEX SPT-AWG 2*12	MT
60	CABLE DUPLEX SPT-AWG 2*14	MT
61	CABLE DUPLEX SPT-AWG 2*16	MT
62	CABLE ENCAUCHETADO 3*12	MT
63	CABLE ENCAUCHETADO 3*14	MT
64	CABLE ENCAUCHETADO 3*16	MT
65	CABLE THHN 10	MT
66	CABLE THHN 12	MT
67	CABLE THHN 14	MT
68	CABLE TRENZADO 3*12 FASE	UN
69	CABLE UTP CAT.6 POWEST	UN
70	CAJA GALVANIZADA 2400 RETIE	UN
71	CAJA GALVANIZADA 5800 RETIE	UN
72	CAJA 3 SALIDAS 1" 2*4	UN
73	CAJA 3 SALIDAS 1/2 2*4	UN
74	CAJA 3 SALIDAS 3/4 2*4	UN
75	CAJA TOMA 40MM SOBREPONER	UN
76	CANALETA 13*7 C/ADHES	UN
77	CANALETA 20*12 C/ADHES	UN
78	CANALETA 25*25	UN
79	CANALETA METALICA 10*4	UN
80	CINTA SCOTCH SUPER 33 3/4X20 MTS.	UN
81	CLAVIJA CAUCHO POLO TIERRA CODELCA	UN
82	INTERRUPTOR DOBLE BLANCO GL2	UN
83	INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO GL2	UN
84	INTERRUPTOR TRIPLE BLANCO GL2	UN
85	PANEL LED S/PONER 18W 6500K	UN
86	PANEL LED S/PONER 24W 6500K	UN
87	PANEL LED 48W 30*1.20CMS 6500K	UN
88	PANEL LED 48W CUAD.60*60 6500K	UN
89	PANEL LED RD 6W DL 85-265V	MT
90	PANEL LED REDONDO 24W 6000K	UN
91	PANEL INC. 12W 6500K 15H 6"	UN
92	SENSORES DE MOVIMIENTO	MT
93	TOMA DOBLE FALLA A TIERRA GFCI	MT
94	TOMA DOBLE P/TIERRA	MT

95	TUBO LED 18W T8 6500K TECNO LITE	MT
96	CANALETA METÁLICA 10*4	MT
97	TROQUEL DOBLE METALICO(LOGICO+TOMA)	UN
98	CINTA AISLANTE ELECTRICA AUTOFUNDENTE *5METROS	UN
99	TACO UNIPOLAR DSE 1015 LX	UN
100	TACO UNIPOLAR DSE-1020 LX	UN
101	CABLE THHN 4	UN
102	CABLE THHN 2	UN
103	CABLE THHN 6	UN
104	CABLE THHN 8	UN
105	CABLE THHN 1/0	UN
106	CAJA TOMA 40MM SOBREPONER	UN
107	TERMINAL PARA CABLE N.1/0	UN
108	TERMINAL PARA CABLE N.2	UN
109	TERMINAL PARA CABLE N.4	UN
110	TERMINAL PARA CABLE N.6	UN
111	TERMINAL PARA CABLE N.8	UN
112	TUBO CONDUIT METALICO EMT 1" *3MTS	UN
113	TERMINAL EMT TORNILLO 1/2	UN
114	TERMINAL EMT TORNILLO 3/4	UN
115	TERMINAL EMT TORNILLO 1"	UN
116	UNION EMT TORNILLO 1	UN
117	UNION EMT TORNILLO 1/2	UN
118	UNION EMT TORNILLO 3/4	UN
119	TERMINAL PLUF RJ-45 CAT.6	UN
120	TOMA AEREA CAUCHO P/TIERRA 15A CODEL	UN
121	TOMA DOBLE FALLA A TIERRA GFCI	UN
122	TOMA DOBLE P/TIERRA BLANCO GL2	UN
123	TROQUEL DOBLE METALICO 10CMS(LOGICO+ELECTRICO)	UN
124	CAJA RAWELT 3 SALIDAS 3/4 2*4	UN
125	TUBO CONDUIT METALICO EMT 1/2 *3MTS	UN
126	TUBO CONDUIT METALICO EMT 3/4 *3MTS	UN
127	TUBO CONDUIT PVC 1 3 MTS	UN
128	TUBO EMT 3/4 LIVIANO	UN
129	TUBO CONDUIT PVC 3/4 3 MTS	MT

130	TUBO CONDUIT PVC 1/2, 3 MTS	UN
131	CONECTOR TIPO RESORTE 3M AMARILLO/ROJO	UN
132	FACE PLATE DOBLE JACK-RJ45	UN
133	GRAPA GALVANIZADA 1" 2 OREJAS	UN
134	GRAPA GALVANIZADA 1/2" DOBLE	UN
135	GRAPA GALVANIZADA 3/4 DOBLE OREJA	UN
136	MODULO JACK CT.6 POWES	UN
137	PANEL LED 40W 60*60 3200L 30H 6500K 120/277V	UN
138	PATCH CORD 3FT CAT.6 0.9MTS	UN
139	PATCH CORD 5FT CAT.6 (1.5MTS)	UN
140	SENSOR 360° S/PONER	UN
141	TABLERO TRIFASICO CON PUERTA CT18 125AMP	UN
142	TABLERO TRIFASICO CON PUERTA CT 24 125AMP	UN
143	TABLERO TRIFASICO 12CT CON PUERTA 150A	UN
144	TACO BIPOLAR DSE-2020 LX	UN
145	TACO TRIPOLAR DSE-3020 LX	UN
146	TACO UNIPOLAR DSE 1015 LX	UN
147	TACO UNIPOLAR DSE-1020 LX	UN
148	TACO UNIPOLAR DSE-1020 LX	UN
149	TERMINAL ARO AISLADO CABLE No. 10/12 AMARILLO	UN
150	TERMINAL ARO AISLADO CABLE No. 16-14 AZUL	UN
151	TERMINAL AUTODESFORRES AMARILLO 10-12 AWG 3M	UN
152	TABLERO TWP-36 LX	UN
153	TABLERO TWP-24 LX	UN
154	TABLERO TRIFASICO TWP-12 LX	UN
	LISTADO DRYWALL	
N	**DESCRIPCIÓN**	**UND**
155	ACCESORIOS VARIOS (Clavos y tiros para anclaje, chasos, tornillos, cinta papel , cinta malla)	GL
156	CANECA DE ARENA BLANCA	UN
157	CANECA DE ARENA DE PAÑETE	UN
158	CEMENTO BULTO GRIS	UN
159	CUÑETE DE PINTURA TIPO 1 BLANCA LAVABLE	UN
160	CUÑETE DE PINTURA TIPO 2 BLANCA	UN
161	DRYWALL ANGULO 25X25 CALIBRE 26 X 2.44	UN
162	DRYWALL BIGUETA CALIBRE 26 X 2.44	UN

163	DRYWALL CINTA MALLA 150 MT	UN
164	DRYWALL CINTA PAPEL 150 MT	UN
165	DRYWALL PERFIL CANAL BASE 6 CALIBRE 26 X 2.44	UN
166	DRYWALL PERFIL CANAL BASE 9 CALIBRE 26 X 2.44	UN
167	DRYWALL PERFIL OMEGA CALIBRE 26 X 2.44	UN
168	DRYWALL PERFIL PARAL BASE 6 CALIBRE 26 X 2.44	UN
169	DRYWALL PERFIL PARAL BASE 9 CALIBRE 26 X 2.44	UN
170	DRYWALL TORNILLO 6X1 LAMINA PUNTA AGUDA (BOLSA 100 UNID)	UN
171	ESMALTE DE ACEITE GALON	UN
172	ESTUCO EN POLVO X 25	KL
173	FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS	GL
174	LAMINA SUPER BOARD ESTAND AR 6 MM 1.22 X 2.44	UN
175	LAMINA YESO ST 1 1/2 1.22 X 2.44	UN
176	MACILLA CUÑETE	UN
177	PINTURA PARA FACHADAS CUÑETE	UN
178	PLIEGOS DE LIJA	UN
179	REJILLAS CIFON PARA COCINA	UN
180	PINTURA PARA IMPERMEABILIZAR 12 AÑOS X 20 CUÑETE	UN
181	SILICONA TUBO	UN
182	SOLDADURA ELECTRICA	UN
183	TELA ASFALTICA BLANCA	MT
184	TINNER GALON	UN
185	TORNILLO DRYWALL #7 X 7/16PAN FRAMER PUNTA AGUDA (BOLSA 100 UNID)	UN

(La propuesta y documentación relacionada deberá ser cargada a través de la plataforma del SECOP II)

6. OBLIGACIONES: Las obligaciones se encuentran contempladas en el documento denominado: Estudio previo y estudio del sector.

7. CRONOGRAMA: será el establecido en la plataforma SECOP II, por parte de la Entidad de conformidad con la normatividad vigente.

NOTA: Los demás requisitos se encuentran desarrollados en el documento denominado estudio previo y estudio del sector.

8. **INDISPONIBILIDAD SECOP II**

En caso de que el SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: contratacion.propuestas@tolima.gov.co

Es **RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE REALIZAR EL CARGUE DE TODOS LOS DOCUMENTOS CON LA DEBIDA ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**. Lo anterior teniendo en cuenta que la Plataforma del SECOP II, puede presentar intermitencias y/o indisponibilidad.

Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país.

NIDIA YURANY PRIETO ARANGO
Secretaria Administrativa y de Talento Humano
Ordenadora de Gasto – Ejecutora

Funcionario o asesor	***Nombre***	***Dependencia***	***Vo. Bo.***	***Fecha***
Aprobado por:	Luis Alfonso Rincón Casallas	Director De Recursos Físicos Y Gestión Del Servicio		Marzo de 2026
Revisado por:	Ibeth Uribe García	Abogada Contratista		Marzo de 2026
Proyectado por	Maria Fernanda Peñuela	Abogada Contratista		Marzo de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				